



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE "LIC. MARIANA DEL ROSARIO AGUILERA GRISANTY", EL POLITÉCNICO SAN PIE, DE LA CIUDAD SAN FERNANDO DE MONTECRISTI. PROPONENTE: SENADOR HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA.

EXP. NO. 00784-2018-SLO-SE

La Comisión sostuvo una reunión en fecha 19 de septiembre del año en curso, en la que analizó la iniciativa que tiene por objeto honrar a la licenciada Mariana del Rosario Aguilera Grisanty, por su trayectoria como maestra, con la designación de su nombre al politécnico localizado en el sector San Pie, de la ciudad de San Fernando de Montecristi, provincia Montecristi.

La licenciada Mariana del Rosario Aguilera Grisanty, mejor conocida como "Minona" nació en la ciudad de Santiago de los Caballeros el día 15 de mayo del año 1925. Vivió en la provincia Montecristi desde sus cinco años de edad. En el año 1939, Aguilera Grisanty ingresó al Liceo José Martí y obtuvo el título de Maestra Normal de Segunda Enseñanza y, posteriormente, en el año 1982 se graduó de Técnica en Orientación Escolar. Fundó la Escuela Nuestra Señora del Rosario, donde preparaba a las mujeres para ser productoras de bienes y servicios, a través del arte culinario, costura y manualidades, además de la enseñanza religiosa.

En el año 1976, la Presidencia de la República condecoró a la licenciada Mariana del Rosario Aguilera Grisanty con la orden de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero. Por tales motivos, la licenciada Aguilera es orgullo de su comunidad y digno ejemplo del arte de la enseñanza, la perseverancia y la solidaridad.

Concluido el estudio de este proyecto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, la Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, con la modificación que se detalla a continuación:

- Modificar la Disposición Final del proyecto de Ley, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"ÚNICA.- Entrada en Vigencia. La presente Ley entra en vigencia a partir de su promulgación y se hace efectiva con la publicación, una vez transcurran los plazos consignados en el Código Civil".



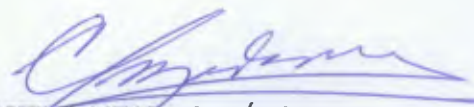
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal cual fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

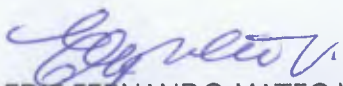


CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA
PRESIDENTA




MANUEL ANTONIO PAULA
VICEPRESIDENTE

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
MIEMBRO



EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
MIEMBRO



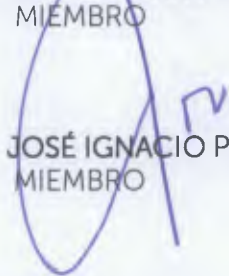
JOSÉ HAZIM FRAPPIER
MIEMBRO



FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
SECRETARIO



AMARILIS SANTANA CEDANO
MIEMBRO



JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL
MIEMBRO

DIONIS SÁNCHEZ CARRASCO
MIEMBRO

MRA/as
25/9/2018